

a este Ayuntamiento, Cometic la instancia a los Cav.^{dos}
Fieles Ex.^{os} para que no hallando inconvéniente, concurran
al interceder la Sizenia q^{se} solicita.

Mem.^l del Dep.^{do} D. Jov. e Memorial de Juan Pedroño Parhe y
de la inmenad, sobre las Balsa de la venta de el
y composiz.^o de Aljibes Moradores de el, sobre estar invexible los tres Aljibes
existentes en el mismo llamados de Pinilo, o Jimilla, y
impedir el uso del agua de la Balsa con el nombre de
dho Partido a Veracruzano y Paravero. Triplicand
a la Ciudad para que tome providencia en uno y otro
particular. Thabiendolo oido, Cometic esta preten
cion a los Cav.^{dos} Comisarios encargados de dho Aljibes
y Balsa, para que respectivamente reconozcan lo q^{se}
comprehenca, e informen con toda expresion relati
vas a este Ayuntamiento, con presencia de las anted.
de ambo a unto para conocimiento de un estado, y
adaptar las providencias correspondientes a benefi
zio del Comun.

Carta del Ex.^{mo} Gov.^{or} D. Jov. e Carta del Ex.^{mo} Gov.^{or} D. Josef de Roxas Gov.^{or}
de Coxtan, sobre precarizaciones para la pública utilidad de la Plaza de Coxtamena, acompañada de un Impreso
de la Junta General de la Ciudad, sobre las providencias
dadas en renouardo de la pp.^{ta} Valud de estas Cortas, por la
parte de Axel, y las que deben observarse por los Per
cadores y Barcos, en la forma q^{se} contiene, de todo